



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 374 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

07 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N°0409-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 27 de mayo de 2016, Informe N°278-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2015 del área de Almacén Central; el Informe N°424-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°1295-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de noviembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1094-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2016; Informe N°491-2016-GADV-AMEP-GM/MPJB de fecha 24 de noviembre de 2016 de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°00000407-2015 por adquisición de 100 galones de gasolina de 95 octanos, generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000735-2015-AMEP-MPJB por la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, dicho reconocimiento asciende al monto de S/1,410.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes emitidas por el área de Almacén Central a través del Informe N°409-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 27 de mayo de 2015; asimismo cuenta con las ratificaciones de recepción de bienes a través del Informe N°0278-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016;

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO TOTAL A RECONOCER
PETROLERA DE TACNA E.I.R.L.	100 GALONES GASOLINA DE 95 OCTANOS	0407-2015	BIENES	S/1,410.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través de los Informes N°424-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB se ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de la orden de compra N°0407-2015, y solicita tramitar el expediente de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N°491-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, comunica que la adquisición de 100 galones de gasolina de 95 octanos, a través de la orden de compra N°0407-2015, es conforme y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;





Que, a través del Informe N°1295-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente de la orden de compra N°04707-2015, teniendo en cuenta la estructura presupuestal correspondiente al ejercicio 2016; por lo que, solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago la suma de S/1,410.00 (Un mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., conforme el cuadro que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD
GASOLINA DE 95 OCTANOS	0407-2015	BIENES	S/1,410.00	Informe N°491-2016-GADV-AMEP-GM/MPJB Informe N°0278-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
OAJ
OPP
Archivo